



CONDICIONES BÁSICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA IMPRESIÓN, MANIPULACIÓN Y ENTREGA DE FACTURAS Y OTRAS COMUNICACIONES A CLIENTES DE SCPSA. EXPEDIENTE 2016/PCD-GEN-MCP/000210

Pamplona, abril de 2016

Breve descripción	Impresión de facturas y manipulación y entrega de facturas, la manipulación y entrega a clientes de cartas de aviso por renovación del parque de contadores y la manipulación y entrega de otras comunicaciones a clientes.
CPV	79823000-9 Servicios de impresión y entrega
Valor estimado	831.962,69 € IVA excluido
Duración del contrato	1 año prorrogable de año en año 3 nuevas anualidades
Procedimiento de adjudicación	Se utilizará el Procedimiento Abierto con publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición más económica
Capacidad de obrar	Se reserva este contrato a las Entidades de Carácter Social mencionadas en el Art. 9 de la LFC
Solvencia económica	Declaración en la que se especifique que el volumen anual de negocios global de la empresa referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles es superior a 175.000 euros.
Solvencia técnica	<p>Certificados de buena ejecución expedidos por dos clientes manifestando que el licitador ha realizado en al menos uno de los 3 últimos años trabajos de impresión, manipulación y reparto personalizado que sumen un importe anual de 100.000 € por cliente, indicando importe, fecha y persona de contacto.</p> <p>Certificado de inscripción en vigor en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Postales, de conformidad con la ley 43/2010, de 30 de diciembre, indicando "servicio B" dentro de los servicios postales autorizados.</p>

Plazo fin recepción ofertas	A las 14 horas del día 7 de junio de 2016
Garantía definitiva	4% del importe de adjudicación
Contacto	contratacion@mcp.es

1. OBJETO

Es objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (en adelante SCPSA):

- La impresión, manipulación y entrega de facturas de clientes.
- La manipulación y entrega a clientes de cartas de aviso por renovación del parque de contadores.
- La manipulación y entrega de otras comunicaciones a clientes.

Conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en el presente condicionado.

2. DURACIÓN E INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La duración del contrato será de un año contado a partir del día siguiente a la formalización del mismo. El contrato podrá ser prorrogado de año en año hasta un máximo de 3 nuevas anualidades, previo acuerdo expreso por ambas partes, con una antelación mínima de 3 meses antes de que acabe la vigencia del contrato.

3. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato asciende a 831.962,69 € IVA excluido. Este importe se desglosa de la siguiente manera:

- Importe estimado anual del contrato: 173.325,56 € IVA excluido en base a los datos incluidos en el cuadro siguiente:

Concepto	Unidades anuales	Precio unitario máximo IVA excluido	Importe anual IVA excluido
Facturas clientes			
Tratamiento de factura (una hoja sin reverso)	601.557	0,05700 €	34.288,75 €
Sobres (impreso 1 tinta y sus tramas)	591.105	0,02600 €	15.368,73 €
Entrega a clientes	591.105	0,20000 €	118.221,00 €
Impresión reverso hoja	27.966	0,02700 €	755,08 €
TOTAL FACTURAS CLIENTES			168.633,56 €
Renovación contadores			
Manipulado cartas	17.000	0,05000 €	850,00 €
Sobres (impreso 1 tinta y sus tramas)	17.000	0,02600 €	442,00 €
Entrega a clientes	17.000	0,20000 €	3.400,00 €
TOTAL CARTAS RENOVACIÓN			4.692,00 €
TOTAL ANUAL			173.325,56 €

- Importe estimado anual de las posibles modificaciones del contrato: 34.665,11 € IVA excluido.

La posible modificación se realizará en el supuesto de que se decida enviar otro tipo de comunicación que no se corresponda con las facturas periódicas o las cartas de aviso de renovación de contador o se produzca una desviación en las unidades estimadas.

El importe máximo del contrato, para cada período, será el resultado de multiplicar las unidades estimadas previstas en el período correspondiente por el precio ofertado para cada unidad.

El importe máximo de las posibles modificaciones, para cada período, será el 20% del importe de adjudicación anual del contrato.

4. PRECIO DE LICITACIÓN

El importe estimado anual de este contrato es de 173.325,56 euros IVA excluido. No será admitida ninguna oferta que supere los precios unitarios máximos incluidos en la tabla siguiente:

Concepto	Precio unitario máximo IVA excluido
Tratamiento de factura (una hoja sin reverso)	0,05700 €
Sobres (impreso 1 tinta y sus tramas)	0,02600 €
Entrega a clientes	0,20000 €
Impresión reverso hoja	0,02700 €
Manipulado cartas	0,05000 €

Este contrato no está sujeto a revisión de precios

5. IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y LA MESA DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de SCPSA y la Mesa de Contratación estará formada por:

- Un Miembro del Consejo de Administración de SCPSA
- El Director del Área de Recursos
- La Directora de la Gestión de Clientes, Sección Administrativa.
- El Jefe de Gestión Administrativa de Clientes.
- Una letrada
- Una economista
- Un técnico de Compras

6. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico de este contrato es el correspondiente a un contrato de asistencia, regulado por la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos de Navarra, por lo dispuesto en el presente condicionado y en cuanto a sus efectos y extinción por las disposiciones de Derecho Civil o Mercantil sin perjuicio del régimen de modificaciones y de reclamaciones previsto en el Libro I y en el Libro III de la Ley Foral 6/2006.

La participación en la presente licitación implica la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización.

7. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto con publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición más económica y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto.

El anuncio de licitación se publicará en el DOUE, en el Portal de Contratación de Navarra (www.navarra.es) y en la Sede Electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona <https://sedeelectronica.mcp.es/>

Una vez publicado el anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, se recomienda la suscripción al mismo para conocer las futuras publicaciones que puedan derivarse de este procedimiento, tales como aclaraciones sobre el condicionado o la fecha de apertura de las ofertas económicas.

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las empresas que deseen participar en el procedimiento presentarán sus ofertas antes de las 14,00 horas del día 7 de junio de 2016 en el Registro General de MCP, calle General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) de las 9:00 a las 14:00 horas.

Podrán enviarse proposiciones a través de Oficinas de Correos, dentro del plazo establecido, en cuyo caso el interesado deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío, remitiendo en el mismo día por correo electrónico: mcp@mcp.es, o Fax 948423230, el resguardo correspondiente. No obstante, transcurridos 10 días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Las ofertas tendrán un plazo de vigencia de tres meses desde la finalización del plazo de su presentación. Trascurrido dicho plazo sin que el órgano de contratación haya adjudicado el contrato, los licitadores podrán retirar su oferta sin penalidad alguna.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido del contrato, con una antelación mínima de 6 días naturales a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el email: contratacion@mcp.es. Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra y en la Sede Electrónica de la MCP.

9. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y REQUISITOS DE SOLVENCIA

Se reserva este contrato a las Entidades de Carácter Social mencionadas en el Art. 9 de la LFC, que establece:

“Artículo 9. Reserva de contratos a entidades de carácter social.

Las entidades públicas sometidas a la Ley Foral deberán reservar la participación en los procedimientos de adjudicación de contratos a Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro y Centros de Inserción Sociolaboral o reservar su ejecución a determinadas empresas en el marco de programas de empleo protegido cuando la mayoría de los trabajadores afectados sean personas discapacitadas o en situación de exclusión social que, debido a la índole o a la gravedad de sus deficiencias y/o carencias, no puedan ejercer una actividad profesional en condiciones normales.”

El requisito de entidad de carácter social no se considera un requisito de solvencia que pueda cubrirse mediante la subcontratación.

a. Solvencia económica y financiera:

Cada licitador deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiéndose por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

El cumplimiento de este requisito se hará constar en la declaración responsable (Anexo I), correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la presentación de una declaración en la que se especifique que el volumen anual de negocios global de la empresa referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles es superior a 175.000 euros.

b. Solvencia técnica:

Se entiende por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

El cumplimiento de este requisito se hará constar en la declaración responsable (Anexo I), correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Certificados de buena ejecución expedidos por dos clientes manifestando que el licitador ha realizado en al menos uno de los 3 últimos años trabajos de impresión, manipulación y reparto personalizado que sumen un importe anual de 100.000 € por cliente, indicando importe, fecha y persona de contacto.
Esta acreditación no será necesaria para el caso de servicios prestados a SCPSA.
- Certificado de inscripción en vigor en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Postales, de conformidad con la ley 43/2010, de 30 de diciembre, indicando “servicio B” dentro de los servicios postales autorizados.

Conforme al artículo 15 de la LFC, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitador deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 13 y 14 de la LFC, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Será requisito, asimismo, para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle el licitador tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

10. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL.

Este contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los

precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

En caso de incumplimiento por parte del contratista de estas cláusulas sociales, el órgano de contratación podrá optar por:

- a) Resolver el contrato e inhabilitar al contratista para contratar con las entidades sometidas a la presente ley foral por un periodo de 5 años.
- b) Continuar con la ejecución del contrato por el mismo contratista con la imposición de una penalidad del 35 por ciento del precio del contrato.

11. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Las solicitudes se presentarán en dos sobres cerrados en los que figurará la siguiente leyenda: "Impresión, manipulación y entrega de facturas y otras comunicaciones a clientes de SCPSA. Expediente 2016/PCD-GEN-MCP/000210" y los datos del licitador (nombre, dirección, e-mail, teléfono) así como el título de cada sobre, que será, respectivamente:

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

SOBRE 2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

SOBRE 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá

a. Declaración responsable.

Conforme al Anexo I y firmada por persona debidamente apoderada. Caso de ser empresas que concurren conjuntamente la declaración responsable deberá ser por cada una de las empresas.

b. Acreditación de la condición de entidad de carácter social recogida en el Art. 9 de la LFC.

c. Si se trata de empresas que concurren conjuntamente, deberá presentarse la documentación prevista en el art. 10.2 de la LFC.

SOBRE 2 - PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Conforme al Anexo II y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición económica será única a nombre de todas las empresas.

La inclusión de cualquier referencia al importe de la oferta económica en el sobre 1 dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

12. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando en un procedimiento de licitación se identifique una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la Mesa comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 91 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

13. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre 1.

Si la Mesa de Contratación observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

14. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación, en acto público a celebrar en el lugar y día que se publicará en el Portal de Contratación de Navarra y en la Sede Electrónica de MCP, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre 1 indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión.

A continuación, se procederá a la apertura del sobre 2 dándose lectura a las proposiciones económicas formuladas en ellos, levantando el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

Si se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, tal y como establece el art. 51.3 de la LFC, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la Mesa de Contratación del contrato requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

En el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación, el licitador propuesto deberá presentar los siguientes documentos:

a. Documentación acreditativa de la personalidad:

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.
- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.

- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
 - De conformidad con el D.F. 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.
- b. Certificado de inscripción en vigor en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Postales, de conformidad con la ley 43/2010, de 30 de diciembre, indicando “servicio B” dentro de los servicios postales autorizados.**
- c. Obligaciones tributarias**
- Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
 - Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- d. Certificado expedido por la seguridad social**
- Acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- e. Solvencia:**
- El licitador deberá aportar la documentación detallada en el punto 9 del condicionado.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por

100 del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

15. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

Transcurridos los 15 días naturales de suspensión desde la remisión de la comunicación de adjudicación, o en su caso, desde la publicación de la adjudicación, y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica a continuación:

a. Seguro de responsabilidad civil

El Adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a MCP y a SCPSA, como consecuencia del transporte y suministro objeto de este contrato.

El Adjudicatario contratará y mantendrá en vigor una póliza de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 600.000 € incluyendo la Responsabilidad Civil de Explotación, de Productos considerándose tanto a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona como Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y los empleados de ambas, terceros frente al adjudicatario.

Para ello, deberá presentar antes de la prestación del servicio, y en cada uno de los vencimientos que se produzcan durante la realización de este contrato, un certificado de la compañía aseguradora que acredite la vigencia de dicha póliza y de estar al corriente de pago.

La responsabilidad del Adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros.

b. Garantía definitiva:

4% del importe de adjudicación del contrato.

Esta garantía podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 95 de la LFC y responderá de las obligaciones que para el contratista se derivan de este contrato, incluidas las penalizaciones en que pudiera incurrir o cualesquiera otros incumplimientos.

16. BALANCE ENERGÉTICO DE LA HUELLA DE CARBONO

Si así se lo solicita SCPSA, la empresa adjudicataria de este contrato deberá proporcionar, en los plazos y sistema que establezca SCPSA, los datos correspondientes a consumos energéticos

(electricidad, combustibles, etc,...) así como otras posibles fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (gases refrigerantes, etc...) que se correspondan con la prestación de este contrato, de forma que sirva de base para el cálculo del Balance Energético y Huella de Carbono de MCP/SCPSA. Igualmente, la empresa objeto de este contrato deberá permitir el acceso a la información documental y contable que respalde los datos facilitados, así como cooperar en su caso con las labores de auditoría tanto interna (de SCPSA) como externa que se pudieran realizar en esta materia.

Si el contratista dispone de su propio cálculo verificado de emisiones, lo podrá aportar a SCPSA en la parte correspondiente a este contrato sin que ello sustituya, salvo criterio de SCPSA, lo previsto en el párrafo anterior.

17. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de SCPSA.

18. SUBCONTRATACIÓN

El contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que SCPSA lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito y siempre que la empresa subcontratada sea también entidad de carácter social incluida en el artículo 9 de la LFC, excepto los franqueos ordinarios que se realicen con correos que en ningún caso podrán superar el 15% del total de los repartos personalizados a clientes.

En este caso, los subcontratistas no podrán estar incurso en causa de exclusión para contratar con la administración y deberán reunir los requisitos de solvencia económica y técnica adecuados a la prestación objeto de subcontratación.

El adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante SCPSA, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

19. PENALIDADES

Podrán ser objeto de penalización, estableciéndose una penalización de 60 € por día natural de retraso:

- El retraso en la entrega de las comunicaciones a los clientes.
- El retraso en la recogida en las oficinas de SCPSA de las cartas de aviso por renovación de contadores.
- La no información dentro del plazo establecido de las incidencias acaecidas durante la realización de los trabajos que forman parte del presente contrato.
- El retraso en la comunicación a SCPSA de la terminación de los trabajos de entrega de las comunicaciones a clientes.
- El retraso en la entrega de las comunicaciones devueltas en las oficinas de SCPSA.

La pérdida o deterioro de los envíos se penalizará con 100 € por cada incidencia de pérdida o deterioro.

Se establece una penalización del 1% sobre la facturación de ese mes en los siguientes casos:

- La negativa infundada a realizar los servicios y tareas encomendados por SCPSA objeto del presente contrato.
- La no personación en el plazo establecido a requerimiento de SCPSA.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a SCPSA como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista.

20. FACTURACIÓN Y PAGO

El adjudicatario emitirá mensualmente una factura de los servicios de impresión, manipulación y reparto de facturas y otra factura de los servicios de recogida de cartas, manipulación y reparto de cartas por renovación del parque de contadores.

En el caso de modificación del contrato por la realización del envío de otras comunicaciones, se emitirá factura por separado por este servicio.

En las facturas emitidas se especificará el número de unidades realizadas de cada tipo de trabajo por el precio aplicado, totalizando el resultado por tipo de trabajo.

El pago se efectuará a 40 días desde la fecha de factura, mediante transferencia.

Las facturas deberán contemplar únicamente los trabajos correspondientes a dicho contrato y deberán indicar el número de expediente que se indicará a la formalización del mismo.

Las facturas serán remitida por correo ordinario a la dirección calle General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) o al correo electrónico: compras@mcp.es.

21. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la LFC, se informa a las empresas licitadoras que la documentación que aporten a la licitación tendrá “carácter de confidencial” en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal, adjuntando un índice con los apartados de la documentación que se consideran confidenciales, sin que sean admisibles declaraciones genéricas que afecten a la totalidad de la oferta.

Igualmente, al amparo del artículo 23, SCPSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

22. PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario deberá contemplar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos (LOPD), así como con el Reglamento de Desarrollo de dicha Ley, aprobado por el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

A tal efecto, la empresa adjudicataria se obliga especialmente a lo siguiente:

1. Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre las informaciones a las que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio. Así, todo dato que conozca el adjudicatario o cualquiera de sus subordinados deberá mantenerse en la más estricta confidencialidad, no pudiendo mostrarse, comunicarse o cederse en ningún caso a terceros, ni tan siquiera a efectos de conservación, ni emplearse en uso propio, respondiendo de los posibles perjuicios que se pudieran derivar para MCP / SCPSA y para los afectados.
2. A acceder a la información únicamente, si tal acceso, fuera necesario para cumplir con las obligaciones establecidas en el presente condicionado, a utilizar dicha información única y exclusivamente para el desarrollo de los trabajos adjudicados y a tratarla conforme a las instrucciones marcadas por SCPSA, y que en ese supuesto se concretan en las ordenes emanadas del Área de Recursos, Gestión de Clientes.

3. A comunicar de inmediato a SCPSA cualquier incidencia que afecte a la integridad, autenticidad y confidencialidad de los datos objeto de prestación.
4. A cumplir todas y cada una de las medidas de seguridad que le sean de aplicación en función de la tipología de los datos utilizados y que vienen previstas en el Título VIII del Real Decreto 1720/2007, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal. A este respecto no se registrarán datos de carácter personal en ficheros que no reúnan las condiciones determinadas en el referido Título VIII respecto a su integridad y seguridad y a las de los Centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas. (Artículo 9.2. LOPD).

Las medidas de seguridad a aplicar son las correspondientes al Nivel Medio, previstas en el citado Título VIII del RD 1720/2007 y que se detallan **en el Anexo VIII "ANEXO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD"** incluido al final del presente condicionado.

5. A informar a su personal de las obligaciones establecidas en el presente condicionado y a realizar cuantas advertencias y suscribir cuantos documentos sean necesarios con su personal, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.
6. Las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente condicionado tendrán una duración indefinida, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización, por cualquier causa, de la relación entre las partes y así aun después de concluida la relación entre el adjudicatario y su personal.
7. El adjudicatario se obliga a conservar los datos debidamente bloqueados una vez cumplida la prestación contractual y en tanto puedan derivarse responsabilidades de su relación con SCPSA, procediendo posteriormente a su destrucción. Esta obligación afecta a todo soporte o documento en el que consten los datos objeto de prestación.
8. El adjudicatario no podrá subcontratar con un tercero la realización de ningún tratamiento derivado de la ejecución del presente contrato, sin el consentimiento expreso de SCPSA.
9. El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios que para MCP / SCPSA o para los afectados se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de las obligaciones establecidas en la presente cláusula. La inobservancia de alguna de dichas obligaciones puede ser causa, incluso, de la resolución del contrato.

23. PERSONAL

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en el condicionado, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de SCPSA del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio informando en todo momento a SCPSA.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante de su equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin exralimitarse en las funciones desempeñadas respecto a la actividad delimitada en el condicionado como objeto del contrato.

La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones.

El contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable quien integrado en su propia plantilla tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a SCPSA, canalizando la comunicación entre SCPSA y el personal adscrito a la ejecución del contrato, respecto a las cuestiones derivadas de dicha ejecución
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartirles las órdenes e instrucciones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante de equipo adscrito al contrato de las funciones que tienen desempeñadas, así como el control de la asistencia a su puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo coordinarse para ello con SCPSA, a los efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a SCPSA sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

24. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- b) La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista prestare las garantías suficientes a juicio de SCPSA para la ejecución del mismo.
- c) El mutuo acuerdo entre SCPSA y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- d) La falta de ejecución en plazo cuando éste tenga carácter esencial.
- e) Cuando las penalidades alcancen el 20 por 100 del importe del contrato.
- f) La falta de formalización del contrato en el plazo establecido.
- g) El incumplimiento de los requerimientos de carácter social o medioambiental para la ejecución del contrato.
- h) La inobservancia de las cláusulas de protección de datos de carácter personal, del deber de secreto profesional y la utilización de dichos datos en beneficio propio.
- i) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.

El contrato se resolverá automáticamente cuando las modificaciones en el mismo, aunque fueran sucesivas, impliquen aislada o conjuntamente alteraciones en el precio en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por 100 del precio de adjudicación con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.

25. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a SCPSA, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el

cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes SCPSA podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

26. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro III de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo, o el recurso ante el Presidente de la Mancomunidad regulado en el artículo 4 del Reglamento de relaciones entre Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y Servicios de la Comarca de Pamplona.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos ante el Presidente de la Mancomunidad, mediante el recurso citado en el apartado anterior o, directamente ante la jurisdicción civil o ante la jurisdicción contencioso-administrativa, cuando las cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación de los contratos, de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Contratos del Sector Público.

27. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

Los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de SCPSA, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, dirigiendo un escrito al "Registro" de SCPSA, sito en la calle Gral. Chinchilla, 7 31002-Pamplona, en el e-mail mcp@mcp.es, o en la sede electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona <https://sedeelectronica.mcp.es>, manifestando su petición al efecto.

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre: _____

NIF: _____

en representación de la empresa

Nombre: _____

NIF: _____

Domicilio: _____

E-mail para notificaciones: _____

Teléfono de contacto: _____

enterado de las condiciones básicas para la contratación de la “Impresión, manipulación y entrega de facturas y otras comunicaciones a clientes de SCPSA. Expediente 2016/PCD-GEN-MCP/000210”

DECLARA

Que reúne las condiciones para contratar exigidas en la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos y en el presente Condicionado.

Que cumple con lo establecido en el art. 38.1 de la Ley de Integración Social de los Minusválidos.

Que no presenta a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 16 de la Ley Foral de Contratos.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

Que cumple los criterios de solvencia exigidos en el condicionado.

_____ a ___ de _____ de 2016

Firma _____

ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado de las condiciones básicas para la contratación de la “Impresión, manipulación y entrega de facturas y otras comunicaciones a clientes de SCPSA. Expediente 2016/PCD-GEN-MCP/000210” se compromete a su realización de acuerdo al condicionado, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente precio IVA excluido:

Concepto	Precio unitario IVA excluido
Tratamiento de factura (una hoja sin reverso)	
Sobres (impreso 1 tinta y sus tramas)	
Entrega a clientes	
Impresión reverso hoja	
Manipulado cartas	

_____ a ___ de _____ de 2016

Firma _____

ANEXO III. ALCANCE DEL CONTRATO

1. Impresión, manipulación y entrega de facturas de clientes

Impresión de facturas

- Suministro papel reciclado, 90 grs.
 - Mínimo 90% de fibras recicladas.
 - Proceso de blanqueado totalmente libre de cloro (TCF).
 - Grado de blancura ≥ 80 según ISO 2470.
 - Impresión de factura A4, color negro y sus tramas en grises.
 - Impresión Láser datos
- Plegado.
- Ensobrado.

Finalizada la impresión de facturas, el adjudicatario remitirá al mail: **jiriarte@mcp.es** un documento Excel, de acuerdo al modelo que se adjunta, correspondiente a la facturación de cada mes.

Sobre

- Suministro de sobre americano, ventanilla derecha, papel reciclado de igual o similares características al de la factura (el color del sobre deberá ser igual o lo más parecido posible al del impreso de factura), cierre encolado.
- Impresión de sobre, 1 color y sus tramas: pantone 282 C, ola clarita al 40% de este color.
- En la parte superior derecha, se pondrá el sello del Operador Postal con sus datos y la fecha.

Entrega a clientes

- Facturas “**ordinarias**” en la dirección que figura en la factura, independientemente del nombre que figure en la misma.
- Facturas de “**administradores**” en las oficinas de SCPSA, Julián Arteaga (antes Hnos. Imaz), 1, 31002 Pamplona.

2. Manipulación y entrega a clientes de cartas de aviso por renovación del parque de contadores

Sobre

- Suministro de sobre americano, ventanilla derecha, papel reciclado de igual o similares características al de la factura (el color del sobre deberá ser igual o lo más parecido posible al del impreso de factura), cierre encolado.
- Impresión de sobre, 1 color y sus tramas: pantone 282 C, o la clarita al 40% de este color.
- En la parte superior derecha, se pondrá el sello del Operador Postal con sus datos y la fecha.

Entrega a clientes

En la dirección que figura en el encabezado de la carta, independientemente del nombre que figure en la misma.

EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

1. Impresión, manipulación y entrega de facturas de clientes

SCPSA facilitará al adjudicatario, a finales de cada mes, por medios telemáticos, acordado previamente con el adjudicatario, los datos necesarios para emitir las facturas.

El adjudicatario dispondrá de los medios necesarios para acometer pequeños ajustes o cambios que se incorporen a los ficheros para la correcta impresión de las facturas, previo aviso de SCPSA.

Estos datos están recogidos en dos ficheros:

1. **Fichero de Facturas “ordinarias”** con los datos para su impresión, plegado, ensobrado y entrega personalizada a clientes.
2. **Fichero de Facturas de “administradores”** con los datos para su impresión y entrega en las instalaciones de SCPSA, sin ensobrar y en el mismo orden del fichero.

El adjudicatario se compromete a que el servidor al que SCPSA envíe los datos se encuentre ubicado en el territorio español.

El adjudicatario comunicará al mail: **jiriarte@mcp.es**, en un plazo no superior a 24 horas a partir de la terminación de la entrega de facturas a clientes, la fecha en la cual se ha finalizado la misma, según modelo mensual de trabajo finalizado que se adjunta.

El adjudicatario será responsabilizará de la gestión de las devoluciones y las entregará de forma mensual en las oficinas de SCPSA, indicando el motivo de la devolución.

2. Manipulación y entrega a clientes de cartas de aviso por renovación del parque de contadores

El adjudicatario recogerá en las oficinas de SCPSA en un plazo de 24 horas, previo aviso por correo electrónico durante la última semana de cada mes, las cartas imprimidas para su ensobrado y entrega a clientes. En el momento de la recogida firmará un albarán de entrega que detallará el número de cartas entregadas para su plegado, ensobrado y posterior reparto personalizado.

El adjudicatario comunicará al mail: **jhuarte@mcp.es**, en un plazo no superior a 24 horas a partir de la terminación de la entrega de las cartas de aviso por renovación de contadores a clientes, la fecha en la cual se ha finalizado la misma, según modelo mensual de trabajo finalizado que se adjunta.

PLAZOS

Plazo de finalización de los trabajos y entrega:

- 1 **Facturas “ordinarias”:** el plazo máximo para su entrega a los clientes será de 9 días naturales a contar desde el día siguiente al envío de datos por parte de SCPSA.
- 2 **Facturas “administradores”:** serán entregadas en las oficinas de SCPSA, Julián Arteaga (antes Hnos. Imaz) 1, una vez impresas, no pudiendo ser su plazo de entrega superior al indicado en el párrafo anterior.
- 3 **Cartas de aviso por renovación del parque de contadores:** el plazo máximo para su entrega a los clientes será de 9 días naturales a contar desde el día siguiente a la recogida de las cartas imprimidas en las oficinas de SCPSA.

Así mismo, el adjudicatario comunicará a SCPSA, con la mayor brevedad posible y en todo caso en un plazo no superior a 24 horas, las incidencias que se produzcan en la ejecución de los trabajos objeto del contrato.

A requerimiento de SCPSA, caso de que fuese necesario, el adjudicatario se personará en las oficinas de esta entidad, Julián Arteaga (antes Hnos. Imaz) 1, en un plazo máximo de 2 horas.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Las facturas pueden tener una o más hojas (éstas representan aproximadamente entre un 3% del total).

Del total de hojas anuales aproximadamente el 95% se imprimen únicamente por una sola cara, el resto a dos caras.

Las direcciones de envío de las cartas por aviso de renovación de contadores son las mismas que las de envío de facturas, por lo que la proporción de envíos a cada una de las poblaciones es similar a los datos de envío de facturas que se adjuntan en el Anexo v.

Del total de contratos de SCPSA, a unos 3.900 se les envía factura de forma mensual, mientras que al resto se les envía factura cuatrimestralmente. Por lo tanto, esta facturación se distribuye geográficamente en 4 bloques que se adjuntan en el Anexo V.

ANEXO IV. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD

El Adjudicatario se responsabilizará de cumplir y hacer cumplir tanto a su personal como a sus Subcontratas (incluidos trabajadores autónomos):

- Disposiciones legales vigentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales a la firma del Contrato y durante el desarrollo de los trabajos contratados.
- Disposiciones específicas de la Unidad Contratante, aplicables al desarrollo de la actividad, recogidas en estas condiciones, documentos complementarios y demás normativa interna.

Condiciones de Seguridad y Salud

El Adjudicatario deberá cooperar en la aplicación de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, y en concreto con lo establecido en el Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales.

El Adjudicatario estará obligado a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Disponer de un Plan de Prevención, según lo establecido en la normativa vigente, en el que se incluya la definición y funciones de su Organización preventiva. Esta Organización será acorde a lo establecido en la Ley de Prevención y el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Antes del inicio de la actividad, introducir en una plataforma web a la que se dará acceso, toda la documentación de Prevención de Riesgos Laborales que le sea requerida por SCPSA. Además se compromete a mantener actualizada la documentación en la plataforma.
- Informar a SCPSA de los riesgos de su actividad.
- Deberá tener a disposición de SCPSA la Evaluación de los riesgos asociados a los trabajos contratados, así como la planificación de la actividad preventiva derivada de la misma.
- Designar expresamente Recursos Preventivos para todos los trabajos realizados en instalaciones de SCPSA, que estén englobados en los supuestos contemplados en el artículo 22 bis del RD 604/2006 que modifica el RD 39/1997 y el RD 1627/1997 y de conformidad con el artículo 32 bis de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, normativa en vigor o cuando se especifique en su evaluación de riesgos.

- Respecto de los trabajadores especialmente sensibles, el Adjudicatario cumplirá las obligaciones de protección específica recogidas en el artículo 25 de la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales o Normativa de aplicación.
- Formar e informar a sus trabajadores sobre los riesgos que conlleva la realización de los trabajos contratados, así como en las medidas de prevención y protección a aplicar y en las medidas a aplicar en caso de emergencia. Este personal mantendrá a disposición de SCPSA la formación, la experiencia y el nivel profesional adecuado a los trabajos a realizar y a la normativa en vigor, manteniendo la documentación acreditativa a disposición de SCPSA.
- Disponer de la Declaración de Conformidad, marcado CE o cumplimiento del RD 1215/1997 de los equipos de trabajo que pondrá a disposición de los trabajos contratados para SCPSA. La acreditación del RD 1215/97 será firmada por un Organismo de Control Autorizado. La maquinaria, equipos y herramientas han de estar en perfecto estado de uso y conservación y serán acordes con los modernos sistemas y tecnologías, de tal manera que eliminen, en la medida de lo posible, la realización de trabajos manuales y fallos o errores humanos que puedan afectar a la seguridad de las personas y a la calidad y comportamiento de los materiales e instalaciones. Dicha maquinaria, equipos o herramientas, deberán cumplir las exigencias legales de industria y laborales vigentes en cada momento.
- Entregar a sus trabajadores y mantener en buen estado de conservación, los equipos de protección individual necesarios para los trabajos a realizar. Además, el adjudicatario velará por que su personal utilice los equipos de protección adecuados a la naturaleza de los trabajos a desarrollar y así mismo dará la formación necesaria para su correcta utilización.
- Los equipos de protección tanto individual como colectiva que se utilicen, deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales o reglamentarias que les sean de aplicación y en particular relativos a su diseño, fabricación, uso y mantenimiento.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a las contratadas, subcontratadas y los trabajadores autónomos sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en el centro u obra.
- En general, para todas aquellas actividades que estén reguladas por normativa específica, cumplir con la legislación que les aplica (Trabajos con riesgo eléctrico, Trabajos temporales en altura, etc.
- En general, el Adjudicatario participará en cuantas reuniones, visitas y/o inspecciones le sean requeridos en temas de seguridad por SCPSA y tendrá a disposición del Servicio de Prevención de SCPSA durante toda la obra o prestación del Servicio, toda la documentación exigida en estas condiciones.

- Todas las empresas adjudicatarias, sus contratadas y subcontratadas, llevarán a cabo la investigación de todos sus accidentes y los comunicará a SCPSA.
- El Adjudicatario tendrá a disposición de SCPSA sus procedimientos de evacuación y conciertos de atención médica en los trabajos para el supuesto de accidente laboral, así como la relación de su material de primeros auxilios.
- El adjudicatario no podrá subcontratar los trabajos sin la autorización de SCPSA. En este supuesto, las exigencias a la empresa subcontratada o autónomas serán idénticas a las recogidas en este documento, siendo el Adjudicatario, ante SCPSA, la responsable de la exigencia y de los incumplimientos.
- SCPSA, por si misma o por empresa contratada, podrá inspeccionar la realización de los trabajos, tanto en sus contenidos materiales como de seguridad.
- El Adjudicatario concertará operaciones de seguro que cubran la previsión de riesgos derivados del trabajo respecto a sus trabajadores. A tal efecto, suscribirá una póliza de responsabilidad civil. Dichas pólizas se acreditarán con carácter previo a la realización de los trabajos y estarán en todo momento a disposición de SCPSA.

ANEXO V. DATOS DE ENVÍOS

Datos de facturas correspondientes a 2015:

Mes	Facturas "ordinarias"	Facturas "administradores"
Enero	34.957	613
Febrero	59.211	693
Marzo	45.950	796
Abril	57.895	1.051
Mayo	34.815	511
Junio	59.166	560
Julio	45.717	696
Agosto	57.661	922
Septiembre	34.636	461
Octubre	58.908	422
Noviembre	45.574	412
Diciembre	57.483	587
TOTAL AÑO	591.973	7.724

Datos generales de envíos de facturas de clientes correspondientes al último cuatrimestre:

FACTURACIÓN ENERO 2016

REPARTO FEBRERO 2016

Bloque 1	facturas
Eslovaquia	1
Bratislava	1
PO BOX 80	1
España	34496
A Coruña	14
A Coruña	12
Ames	1
Arteixo	1
Álava	23
Llodio	1
Vitoria-Gasteiz	22
Alicante	9
Alicante	4
Elche	1
Finestrat	1

FACTURACIÓN FEBRERO 2016

REPARTO MARZO 2016

Bloque 2	facturas
Alemania	1
Alemania	1
Varel	1
Eslovaquia	1
Bratislava	1
PO BOX 80	1
España	58731
A Coruña	8
A Coruña	8
Álava	26
Andollu	1
Elciego	1
Gauna	1
Oyon	1
Vitoria-Gasteiz	22

Santa Pola	1	Alicante	11
Torre vieja	1	Alicante	5
Villajoyosa	1	Benidorm	2
Almería	3	San Vicente del Raspeig	1
Almería	1	Torre vieja	3
Roquetas de Mar	2	Almería	1
Asturias	1	Almería	1
Gijón	1	Asturias	7
Badajoz	1	Aviles	2
Zafra	1	Candas	1
Baleares	4	Gijón	2
Ferrieres	1	Mieres	1
Palma de Mallorca	3	Oviedo	1
Barcelona	144	Badajoz	1
Alella	1	Villanueva de la Serena	1
Badalona	1	Baleares	4
Barcelona	70	Bunyola	1
Cornella de Llobregat	3	Palma de Mallorca	3
El Prat de Llobregat	4	Barcelona	177
Esparraguera	1	Barcelona	100
Gava	1	Cornella de Llobregat	1
Hospitalet de Llobregat	25	El Masnou	1
Llida de Vall	8	El Prat de Llobregat	14
Manresa	1	Hospitalet de Llobregat	40
Mataro	3	Manresa	2
Mollet del Valles	3	Molins de Rei	1
Montcada i Reixac	4	Montcada i Reixac	5
Palau de Plegamans	2	Sabadell	7
Sabadell	2	Sant Cugat del Vallés	1
Sallent	4	Santa Coloma de	1
Sant Andreu de la Ba	1	Gramenet	1
Sant Cugat del Vallés	5	Sitges	1
Sant Feliu de Llobregat	1	Terrassa	1
Sant Just Desvern	1	Vic	1
Sant Quirze del Vallés	1	Vilafranca del Penedes	1
Terrassa	2	Burgos	31
Burgos	6	Aranda de Duero	1
Burgos	6	Burgos	6
Cádiz	3	Castrillo del Val	1
Cádiz	2	Miranda de Ebro	21
Chiclana de la Frontera	1	Quintanadueñas	1
Cantabria	8	Villalbilla de Burgo	1
Igollo de Camargo	1	Cáceres	2
San Pedro del Romera	1	Brozas	1
		Caceres	1

Santander	6	Cádiz	2
Girona	2	Cadiz	1
Campllong	1	Chiclana de la Frontera	1
Girona	1	Cantabria	18
Granada	2	Castro-Urdiales	1
Riofrio	1	Laredo	1
Salobreña	1	Santander	15
Guipúzcoa	126	Santoña	1
Andoáin	1	Castellón	2
Arrasate/Mondragón	18	Alcocéber	1
Bergara	1	Castellón de la Plana	1
Donostia-San Sebastián	67	Córdoba	1
Eibar	3	Villanueva de Córdoba	1
Hernani	2	Cuenca	1
irun	13	Cuenca	1
Legorreta	1	Girona	2
Ordizia	1	Cassa de la Selva	1
Orexa	1	Girona	1
Oyarzun	3	Granada	1
Soraluze	1	Castaras	1
Urnieta	2	Guadalajara	1
Urretxu	1	Guadalajara	1
Usurbil	1	Guipúzcoa	153
Zarautz	10	Andoáin	1
Huesca	5	Aretxabaleta	3
Huesca	2	Arrasate/Mondragón	31
Jaca	2	Azpeitia	2
Zaidin	1	Beasain	1
Jaén	2	Bergara	2
Linares	2	Donostia-San Sebastián	70
La Rioja	22	Eibar	2
Calahorra	6	Elgoibar	1
Entrena	1	Hernani	1
Logroño	10	Hondarribia	3
Pedroso	1	irun	20
Rincon de Soto	4	Lasarte-Oria	1
Las Palmas	2	Lazkao	1
Arrecife	1	Lizartza	1
Corralejo	1	Ordizia	1
León	1	Orio	1
Columbianos	1	Pasai Antxo	1
Lleida	2	Renteria	2
Arties	1	Tolosa	1
Lleida	1	Urnieta	1

Lugo	1	Zarautz	5
Triacastela	1	Zumarraga	1
Madrid	256	Huelva	1
Alcalá de Henares	2	Huelva	1
Alcobendas	10	Huesca	5
Alcorcón	2	Biescas	1
Algete	1	Jaca	3
Boadilla del Monte	3	Villanua	1
Coslada	2	Jaén	1
Fuente del Fresno	1	Arjonilla	1
Getafe	1	La Rioja	35
Las Rozas	10	Alfaro	3
Los Hueros	1	Calahorra	7
Madrid	188	Haro	2
Majadahonda	5	Lardero	3
Mostoles	1	Logroño	20
Pinto	4	Las Palmas	4
Pozuelo de Alarcon	8	Palmas de Gran Canaria	4
Rivas-Vaciamadrid	2	León	2
San Fernando de Henares	1	Leon	1
San Sebastián de los Reyes	7	Villagallegos	1
Talamanca de Jarama	1	Lleida	1
Torrejón de Ardoz	4	Les Borges Blanques	1
Tres Cantos	1	Madrid	250
Villaviciosa de Odon	1	Alcalá de Henares	1
Málaga	5	Alcobendas	6
Galera (Campanillas)	1	Alcorcón	3
Marbella	2	Alpedrete	1
Torremolinos	2	Boadilla del Monte	25
Murcia	3	Brunete	3
Murcia	1	Coslada	2
San Ginés	1	Las Rozas	2
San Javier	1	Madrid	177
Navarra	33677	Majadahonda	3
Abaigar	1	Mostoles	2
Abárzuza	2	Pinto	6
Aberin	1	Pozuelo de Alarcon	8
Ablitas	1	Rivas-Vaciamadrid	1
Adiós	1	San Fernando de Henares	1
Aibar	6	San Sebastián de los Reyes	5
Aizoáin	44	Torrejón de Ardoz	3
Aizpún	1	Tres Cantos	1

Akerreta	1	Málaga	4
Aldunate	1	Churriana	1
Allo	2	Estepona	2
Alsasua	18	Málaga	1
Alzuza	18	Melilla	1
Andosilla	1	Melilla	1
Ansoáin	86	Murcia	2
Añézcar	7	Cartagena	1
Añorbe	8	Murcia	1
Aoiz	5	Navarra	57771
Aranguren	5	Abaigar	2
Araquil	1	Abárzuza	3
Arazuri	6	Ablitas	1
Arbizu	2	Adiós	3
Ardanaz	1	Aibar	6
Arguedas	1	Aizoáin	47
Arístregui	1	Aizpún	2
Aritzu	1	Akerreta	1
Arive	3	Aldaba	2
Arlegui	1	Alkotz	1
Arraitz-Orkin	1	Allo	4
Arre	7	Alloz	3
Arroniz	4	Alsasua	11
Artajona	12	Alzuza	9
Artica	14	Amaiur	2
Astráin	4	Ancín	3
Ayegui	1	Anotz De Olo	2
Azagra	7	Ansoáin	127
Azcona	2	Añézcar	3
Azoz	2	Añorbe	10
Badostáin	4	Aoiz	5
Ballariáin	2	Aramendía	1
Barañáin	147	Aranguren	2
Barasoain	5	Arazuri	13
Barbatáin	11	Arbeiza	1
Bearin	1	Arbizu	11
Beasoain-Eguíllor	3	Ardanaz	1
Belascoáin	1	Areso	1
Berbinzana	3	Arístregui	3
Beriáin	26	Arive	1
Berrioplano	17	Arizkun	1
Berriosuso	6	Arraitz-Orkin	12
Berriozar	37	Arrarats	1
Berroeta	3	Arre	10

Beunza	1	Arribe	1
Biurrun	3	Arroniz	8
Buñuel	1	Arruiz	1
Burguete	3	Artajona	11
Burlada	134	Artaza	1
Burutain	2	Artazu	1
Cadreita	3	Arteta	1
Caparroso	7	Artica	44
Carcar	3	Asiáin	2
Carcastillo	6	Astráin	7
Cascante	1	Atondo	1
Caseda	4	Aurizberri/Espinal	1
Castejon	2	Ayegui	11
Cía de Iza	1	Azagra	12
Cintruenigo	5	Azanza	1
Ciordia	1	Azoz	1
Cirauqui	2	Bacaicoa	4
Ciriza	1	Badostáin	3
Cizur Menor	48	Barañáin	280
Cordovilla	79	Barasoain	2
Corella	8	Barbatáin	13
Dicastillo	4	Bargota	1
Domeño	2	Bearin	1
Ecala	1	Beasoain-Eguíllor	3
Echarren de Guirguillano	1	Belascoáin	2
Echarri-Aranaz	6	Belzunce	2
Egozkue	1	Berbinzana	1
Egüés	5	Beriáin	28
Ekai	1	Berrioplano	22
Ekai-Longida	1	Berriosuso	14
Elbete	1	Berriozar	40
Elcano	11	Beruete	2
Elizondo	20	Betelu	6
Elorz	3	Bidaurreta	2
Enériz	3	Biurrun	3
Erice De Atez	1	Burguete	4
Erice De Iza	23	Burgui	1
Esparza De Galar	6	Burlada	192
Esquíroz de Galar	11	Burutain	1
Estella	13	Cabredo	3
Etxarri (Larraun)	1	Cadreita	1
Etxauri	14	Caparroso	6
Eusa	2	Carcar	2
Ezcurra	1	Carcastillo	7

Falces	7	Cascante	3
Fontellas	1	Caseda	4
Fustiñana	2	Ciaurriz	1
Garde	3	Cildoiz	2
Garinoain	3	Cintruenigo	6
Garralda	2	Ciordia	1
Gascue	1	Cirauqui	3
Gazólaz	3	Ciriza	3
Gerendiain	1	Cizur Menor	61
Gorraiz De Egüés	71	Cordovilla	76
Guirguillano	1	Corella	4
Hiriberri-Villanueva	1	Cortes	2
Huarte Pamplona	110	Dicastillo	1
Ibiricu De Egüés	1	Donamaria	1
Idocin	1	Doneztebe/Santesteban	1
Igantzi	2	Echalar	4
Igoa	1	Echarren de Guirguillano	1
Iguzquiza	2	Echarri	1
Ihabar	1	Echarri-Aranaz	9
Ihaben	1	Echavarri	1
Ilarregi	1	Egiarreta	2
Imárcoain	11	Egüés	10
Iraizotz	2	Ekai	1
Irañeta	1	Ekai-Longida	2
Irurita	1	Elcano	12
Irurozqui	1	Elizondo	10
Irurtzun	4	Elorz	2
Isaba	2	Eltso	1
Ituren	1	Eltzaburu	1
Iturmendi	2	Enériz	3
Iza	1	Eraso	1
Izalzu	2	Erbiti	1
Izcue	11	Erice De Atez	1
Iziz	1	Erice De Iza	22
Labiano	1	Erro	2
Lacunza	1	Errotz	2
Larraga	11	Eslava	1
Larrasoaña	1	Esparza de Galar	10
Leache	2	Esquíroz de Galar	12
Legarda	1	Estella	45
Leitza	5	Etayo	2
Lekarotz	2	Etxaleku	2
Lekunberri	1	Etxarren	1
Lerga	1	Etxarri (Larraun)	1

Lerín	2	Etxarri-Aranatz	4
Lesaka	4	Etxauri	16
Liedena	2	Eugi	3
Lizarraga (Ergoiena)	3	Eusa	4
Lizarraga (Izagaondoa)	3	Ezcurra	1
Lizaso	2	Falces	7
Lizasoáin	5	Figarol	1
Lodosa	4	Fitero	2
Los Arcos	1	Fontellas	1
Lumbier	1	Funes	2
Maquírrriain	2	Fustiñana	1
Marcaláin	2	Galar	2
Marcilla	9	Gallipienzo	2
Melida	2	Ganuzá	1
Mendavia	2	Garayoa	1
Mendigorría	2	Garde	1
Milagro	3	Garinoain	2
Miranda de Arga	4	Garralda	1
Monreal	12	Gazólaz	2
Muniáin de la Solana	1	Gerendiain	2
Murillo El Fruto	1	Goizueta	3
Muruarte De Reta	3	Gorraiz De Egüés	118
Muruzábal	6	Guerendiáin De Elorz	1
Mutilva	190	Huarte Pamplona	130
Navaz	1	Ibero	1
Noáin	61	Ibiricu De Egüés	3
Obanos	3	Ibiricu de Yerri	3
Ochagavía	2	Igantzi	1
Oieregi	1	Igoa	2
Olagüe	1	Ilarratz	2
Olave	5	Ilurdotz	1
Olaz de Egüés	18	Imárcoain	9
Olaz-Subiza	1	Irañeta	2
Olcoz	1	Iribas	1
Olite	9	Iruñela	1
Ollacarizqueta	1	Irurita	2
Olo	4	Irurtzun	10
Olloki	5	Isaba	2
Oloriz	1	Ituren	1
Olza	4	Iturmendi	4
Orcoyen	60	Iza	2
Oricáin	19	Izcue	1
Óriz	2	Izu	1
Orondritz	1	Jauntsarats	2

Oronoz	1	Jaurrieta	3
Ororbía	7	Javier	3
Ostiz	2	Lacunza	7
Oteiza De Berrioplano	2	Lantz	1
Pamplona	31455	Laquidáin	1
Paternáin	1	Larraga	11
Peralta	15	Larragueta	1
Pitillas	1	Larraintzar	3
Puente la Reina	5	Larrasoaña	1
Pueyo	1	Laráyoz	1
Reta	1	Larumbe	1
Ribaforada	1	Leache	1
Sada	1	Legarda	1
Sagasetá	2	Leitza	13
Salinas de Ibargoiti	2	Lekunberri	5
Salinas De Pamplona	17	Lerate	1
San Adrian	3	Lerga	1
San Martin de Unx	2	Lerín	13
Sangüesa	29	Lesaka	4
Santacara	2	Lezaun	3
Santesteban	5	Liedena	4
Sarasa	2	Lizarraga (Ergoiena)	3
Sarriguren	24	Lizarragabengoa	1
Sesma	3	Lizasoáin	4
Sorauren	2	Lodosa	10
Subiza	4	Los Arcos	2
Sunbilla	1	Loza	1
Tafalla	22	Lumbier	5
Tajonar	36	Marcaláin	1
Tiebas	19	Marcilla	2
Torres de Elorz	15	Melida	1
Tudela	12	Mendavia	3
Unciti	1	Mendaza	1
Urdaitz/Urdániz	1	Mendigorría	4
Urdiain	1	Mendivil	2
Urritza	1	Mezkiritz	1
Usi	1	Milagro	2
Valcarlos	2	Miranda de Arga	6
Valtierra	4	Monreal	9
Vera de Bidasoa	1	Moriones	1
Viana	4	Mugiro	2
Vidangoz	3	Munárriz	1
Villafranca	2	Muniáin de la Solana	1
Villanueva	1	Murchante	4

Villatuerta	2	Murieta	1
Villava	88	Murillo El Fruto	3
Yesa	3	Muruarte De Reta	3
Zabalza	1	Muru-Astráin	1
Zizur Mayor	95	Muruzábal	6
Zolina	1	Mutilva	219
Zuasti De Iza	12	Narbate	2
Zubieta	1	Navascues	5
Zubiri	16	Navaz	1
Ourense	6	Noáin	70
Ourense	1	Nuin	3
Pereiro de Aguiar	1	Obanos	3
San Cibrao Das Viñas	4	Ochagavía	2
Palencia	3	Ochovi	1
Palencia	3	Oiz	1
Pontevedra	1	Olagüe	1
Lalin	1	Oláiz	1
Salamanca	4	Olave	7
Salamanca	4	Olaz de Egüés	19
Santa Cruz de Teneri	2	Olazagutia	3
El Paso	1	Olaz-Subiza	2
Granadilla de Abona	1	Olcoz	1
Segovia	2	Olite	11
Espirdo	2	Ollacarizqueta	6
Sevilla	2	Olleta	1
Sevilla	2	Ollo	4
Valencia	17	Ollobarren	1
Burjassot	1	Olloki	7
Carlet	2	Olza	10
Godella	1	Orbaiceta	1
Paterna	1	Orcoyen	12
Rocafort	1	Oricáin	27
Valencia	11	Orisoain	1
Valladolid	1	Óriz	2
Valladolid	1	Orkoien	77
Vizcaya	88	Orokieta	1
Basauri	1	Ornoz	1
Bilbao	50	Ororbía	15
Derio	6	Osácar	1
Durango	1	Osinaga	1
Echevarria	1	Ostiz	2
Elorrio	17	Oteiza	2
Erandio	1	Oteiza De Berrioplano	2
Getxo	5	Pamplona	54671

Las Arenas	1	Paternáin	8
Lezama	1	Peralta	14
Loiu	1	Pitillas	3
Zamudio	3	Puente La Reina	7
Zamora	1	Pueyo	1
Zamora	1	Ripa	1
Zaragoza	47	Roncal	1
Cuarde de Huerva	1	Sada	1
El Sabinar	1	Salinas De Ibargoiti	1
Maella	1	Salinas de Oro	2
Mallen	11	Salinas de Pamplona	6
Salvatierra de Esca	1	San Adrian	3
Sos del Rey Catolico	1	San Martín de Unx	6
Zaragoza	31	Sangüesa	18
Francia	7	Santacara	4
Francia	4	Santesteban	1
Buxerolles	1	Sarasa	4
Grenoble Cedex 2	3	Sarasate	3
París	1	Sarriguren	45
Paris	1	Sartaguda	4
Pyrénées-Atlantiques	1	Sesma	8
Maurenx	1	Sorauren	4
Pyrénées-Orientales	1	Subiza	3
Perpignan	1	Tafalla	36
Hungría	4	Tajonar	52
Hungary	4	Tiebas	23
Budapest	4	Torres de Elorz	12
Polonia	5	Tudela	16
Polonia	5	Tulebras	1
P.O Box 229	5	Turrillas	1
Principado de Andorra	1	Úcar	1
ANDORRA	1	Udabe	1
ANDORRA LA VELLA	1	Uharte-Arakil	3
Total general	34514	Uitzi	1
		Ujue	2
		Ulibarri	1
		Ultzurrun	1
		Unciti	1
		Undiano	3
		Unzue	1
		Urdaiz/Urdániz	1
		Urdax	1
		Urdiain	1
		Urritza	1

Urroz	4
Uterga	1
Valtierra	3
Vera de Bidasoa	4
Viana	1
Vidangoz	1
Villafranca	5
Villamayor de Monjardín	1
Villanueva de Aezkoa	1
Villanueva de Yerri	1
Villatuerta	6
Villava	111
Yárnoz	2
Yesa	1
Zabalceta	1
Zabalza	1
Zalba	1
Zariquiegui	1
Zilbeti	3
Zizur Mayor	175
Zuasti De Iza	11
Zubiri	19
Zulueta	6
Ourense	1
Rua (A)	1
Pontevedra	3
Vigo	3
Salamanca	4
Guijuelo	1
Salamanca	3
Santa Cruz de Teneri	1
Sta.Cruz de Tenerife	1
Sevilla	7
Carmona	1
Dos Hermanas	1
Osuna	1
Sevilla	4
Soria	2
Burgo de Osma-Ciudad	1
Soria	1
Tarragona	2
Salou	1
Sant Carles de la Ra	1
Teruel	1

Teruel	1
Valencia	24
Almussafes	1
Burjassot	1
Gandia	1
Manises	1
Paterna	7
Valencia	13
Valladolid	1
Arroyo	1
Vizcaya	95
Barakaldo	4
Basauri	4
Bilbao	34
Derio	6
Durango	1
Elorrio	31
Getxo	4
Iurreta	1
Loiu	2
Mungia	1
Santurtzi	3
Urduliz	1
Zamudio	3
Zamora	1
Zamora	1
Zaragoza	63
Mallen	26
Sos del Rey Catolico	1
Zaragoza	36
Francia	4
Francia	3
Grenoble Cedex 2	3
París	1
París	1
Polonia	5
Polonia	5
P.O Box 229	5
Total general	58742

FACTURACIÓN MARZO 2016

REPARTO ABRIL 2016

Bloque 3	factura
----------	---------

Eslovaquia 1

FACTURACIÓN DICIEMBRE 2015

REPARTO ENERO 2016

Bloque 4	facturas
----------	----------

Eslovaquia 1

Bratislava	1	Bratislava	1
PO BOX 80	1	PO BOX 80	1
España	45482	España	57469
A Coruña	14	A Coruña	32
A Coruña	11	A Coruña	30
Ames	1	Ames	1
Betanzos	1	Santiago de Compostela	1
Santiago de Compostela	1	Álava	61
Álava	11	Iruña de la Oca	1
Berantevilla	2	Llodio	2
Oyon	1	Salvatierra	2
Vitoria-Gasteiz	8	Vitoria-Gasteiz	56
Alicante	4	Albacete	1
Benidorm	2	Albacete	1
Orihuela	1	Alicante	6
Torre vieja	1	Alcoy	1
Almería	2	Alicante	3
El Ejido	1	Guardamar del Segura	1
Olula del Rio	1	Torre vieja	1
Asturias	1	Almería	2
Luanco	1	Almería	1
Ávila	1	Santa María del Águila	1
Navaluenga	1	Asturias	5
Badajoz	1	Gijón	1
Alconchel	1	Mieres	1
Barcelona	112	Oviedo	3
Badalona	1	Badajoz	1
Barcelona	57	Puebla de la Reina	1
El Prat de Llobregat	10	Baleares	2
Franqueses del Vallés	1	Palma de Mallorca	1
Hospitalet de Llobregat	32	Santa Eulalia del Río	1
Montcada i Reixac	5	Barcelona	194
Olesa de Montserrat	1	Abrera	1
Sabadell	3	Alella	2
Vilafranca del Penedes	1	Arenys de Munt	1
Vilassar de Dalt	1	Badalona	1
Burgos	8	Barcelona	127
Burgos	8	Cornella de Llobregat	2
Cáceres	1	El Prat de Llobregat	10
Torre de Santa Maria	1	Esparreguera	1
Cádiz	2	Esplugues de Llobregat	1
Cadiz	1	Granollers	2
San Fernando	1	Hospitalet de Llobregat	20
Cantabria	12	Martorell	1

Cartes	1	Mataro	1
Santander	11	Molins de Rei	1
Ciudad Real	2	Montcada i Reixac	4
Manzanares	1	Montmelo	1
Solana (La)	1	Palau de Plegamans	2
Granada	3	Sabadell	1
Castaras	1	Sallent	2
Granada	1	Sant Cugat del Vallés	5
Motril	1	Sant Feliu de Llobregat	1
Guipúzcoa	96	Sant Just Desvern	3
Arrasate/Mondragón	39	Sant Pere de Ribes	1
		Santa Perpetua de la	
Astigarraga	1	Mogoda	3
Beasain	1	Burgos	7
Bergara	3	Burgos	4
Donostia-San Sebastián	29	Espinosa de Los Mont	1
Eibar	1	Miranda de Ebro	2
Hernani	1	Cádiz	1
Hondarribia	2	Algeciras	1
irun	12	Cantabria	8
Lasarte-Oria	1	Cartes	2
Lazkao	1	Castro-Urdiales	1
Renteria	2	Santander	5
Villabona	1	Cuenca	1
Zarautz	2	Cuenca	1
Huesca	2	Girona	1
Albelda	1	Figueres	1
Huesca	1	Granada	2
La Rioja	11	Granada	2
Alfaro	1	Guadalajara	2
Calahorra	4	Marchamalo	1
Logroño	5	Torrejon del Rey	1
Quel	1	Guipúzcoa	229
León	3	Andoáin	6
Leon	1	Arrasate/Mondragón	27
Sabero	1	Astigarraga	6
Santa Maria del			
Paramo	1	Beasain	5
Lleida	1	Donostia-San Sebastián	109
Lleida	1	Eibar	1
Madrid	148	Hernani	7
Alcalá de Henares	1	Hondarribia	1
Alcobendas	1	Ibarra	1
Alcorcón	4	irun	22
Boadilla del Monte	1	Lasarte-Oria	9

Coslada	1	Lazkao	2
Getafe	1	Legazpia	1
Las Rozas	1	Lizartza	1
Madrid	114	Olaberria	2
Mostoles	1	Ordizia	1
Pinto	5	Oyarzun	6
Pozuelo de Alarcon	2	Pasai Antxo	2
Rivas-Vaciamadrid	3	Pasaia	1
San Sebastián de los Reyes	5	Renteria	2
Torrejón de Ardoz	4	Tolosa	2
Tres Cantos	4	Urnieta	2
Málaga	1	Urretxu	1
Galera (Campanillas)	1	Usurbil	1
Murcia	1	Villabona	1
Yecla	1	Zarautz	8
Navarra	44915	Zumaia	1
Adiós	1	Zumarraga	1
Aguilar de Codes	1	Huesca	4
Aguinaga	1	Bailo	1
Aibar	2	Huesca	2
Aintzioa	1	Jaca	1
Aizarotz	1	La Rioja	18
Aizoáin	122	Calahorra	11
Aizpún	1	Logroño	5
Akerreta	1	Najera	1
Albiasu	1	Rincon de Soto	1
Aldatz	1	León	1
Alkots	1	Leon	1
Allo	1	Lleida	4
Alsasua	5	Lleida	2
Alzuza	7	Solsona	2
Andosilla	2	Madrid	281
Anocíbar	2	Alcalá de Henares	3
Ansoáin	100	Alcobendas	16
Añézcar	3	Alcorcón	2
Añorbe	7	Boadilla del Monte	3
Aoiz	3	Coslada	3
Aramendía	1	Getafe	1
Aranguren	2	Las Rozas	2
Arazuri	8	Madrid	201
Arbizu	2	Majadahonda	3
Ardanaz	2	Meco	1
Arguedas	1	Pinto	8
Arístregui	1	Pozuelo de Alarcon	9

Aritzu	1	Rivas-Vaciamadrid	2
Áriz	1	San Fernando de Henares	2
Arraioz	1	San Sebastián de los Reyes	19
Arraitz-Orkin	2	Torrejón de Ardoz	4
Arraiza	1	Tres Cantos	2
Arre	20	Málaga	3
Artaiz	1	Estepona	1
Artajona	2	Malaga	1
Arteta	1	Marbella	1
Artica	43	Murcia	6
Artieda	2	Murcia	1
Asiáin	1	Puente Tocinos	1
Astráin	6	Puerto-Lumbreras	4
Atallu	1	Navarra	56349
Auza	4	Abárzuza	1
Ayechu	1	Ablitas	1
Ayegui	3	Adiós	91
Azagra	2	Agorreta	18
Azoz	2	Aguinaga	8
Azpilkueta	1	Aibar	8
Badostáin	5	Aizarotz	112
Barañáin	8032	Aizoáin	400
Barbatáin	11	Aizpún	14
Basaburua Mayor	1	Akerreta	6
Beasoain-Eguíllor	3	Albiasu	1
Beire	1	Aldaba	30
Belascoáin	1	Aldaz	1
Belzunce	1	Alkotch	76
Beramendi	1	Allo	1
Beriáin	37	Alsasua	8
Berrioplano	28	Alzuza	97
Berriosuso	9	Ancín	1
Berriozar	4278	Anocíbar	18
Berroeta	1	Anotz de Ollo	20
Beruete	1	Anoz De Ezcabarte	1
Betelu	5	Ansoáin	4979
Bigüezal	1	Antxoritz	13
Biurrun	3	Añézcar	79
Bizkarreta-Gerendiain	1	Añorbe	330
Buñuel	1	Aoiz	4
Burgui	4	Aranguren	35
Burlada	8526	Arazuri	225
Burutain	1	Arbeiza	1
Cadreita	1	Arbizu	2

Caparroso	6	Ardanaz	25
Carcar	1	Arguiñáriz	10
Carcastillo	2	Arístregui	9
Cascante	2	Aritzu	21
Caseda	6	Áriz	11
Castejón	1	Arlegui	33
Cintruenigo	6	Arleta	1
Cirauqui	1	Aróstegui	25
Ciriza	1	Arraitz-Orkin	81
Cizur Menor	27	Arraiza	47
Cordovilla	63	Arrarats	23
Corella	6	Arre	557
Cortes	1	Arroniz	2
Donamaria	3	Artajona	7
Doneztebe/Santesteba			
n	1	Artázcoz	16
Dorrao/Torrano	1	Arteta	22
Echalar	1	Artica	1852
Echarren de			
Guirguillano	1	Artieda	1
Egozkue	1	Asiáin	76
Egüés	10	Astráin	164
Eguíllor De Atez	1	Atallu	2
Elcano	14	Atondo	22
Elizondo	4	Auritz/Burguete	1
Elorz	3	Auza	86
Endériz	2	Ayegui	3
Enériz	4	Azanza	24
Eraul	1	Azoz	50
Erbiti	1	Azpa	15
Ergoyena	1	Azpilkueta	2
Erice De Iza	21	Badostáin	142
Erratzu	1	Ballariáin	14
Errotz	1	Barañáin	338
Eslava	2	Barbatáin	115
Esparza de Galar	6	Bargota	1
Esquíroz de Galar	8	Basaburua Mayor	1
Estella	14	Bearin	4
Etsain	1	Beasoain-Eguíllor	64
Etxarren	1	Belascoáin	75
Etxarri-Aranatz	6	Belzunce	27
Etxauri	13	Beorburu	21
Eugi	1	Beramendi	17
Eusa	2	Berasáin	9
Ezcároz	2	Beriáin	1908

Falces	3	Berriogoiti	1
Fontellas	1	Berrioplano	349
Funes	2	Berriosuso	301
Garayoa	1	Berriozar	82
Garde	1	Beruete	70
Garinoain	1	Beunza	27
Gartzain	1	Beunza-Larrea	1
Gazólaz	1	Bidaurreta	76
Gollano	1	Biurrun	105
Gorraiz de Egüés	78	Biurrun-Olcoz	1
Guelbenzu	1	Burguete	1
Guembe	1	Burgui	1
Guerendiáin De Elorz	1	Burlada	320
Gulina	1	Burutain	33
Huarte Pamplona	124	Carcar	1
Ibero	2	Carcastillo	6
Igoa	2	Cascante	2
Ihabar	1	Caseda	4
Ihaben	1	Castejon	1
Ilarregi	1	Cía De Iza	13
Ilurdotz	1	Ciaurriz	32
Imárcoain	10	Ciganda	11
Imízcoz	1	Cildoiz	27
Iraizotz	2	Cintruenigo	10
Irotz	1	Ciordia	1
Irurtzun	6	Ciriza	46
Isaba	3	Cizur Menor	655
Itsaso	1	Cordovilla	488
Ituren	2	Corella	6
Iturgoyen	1	Dicastillo	1
Iza	5	Donamaria	3
Izcue	1	Echarren de Guirguillano	22
Izurdiaga	1	Echarri	29
Izurzu	1	Echarri-Aranaz	2
Jaurrieta	2	Egiarreta	1
Javier	1	Egillor (Olo)	1
Lacunza	4	Egozkue	11
Lantz	2	Eguaras	16
Larraga	7	Egüés	198
Larraintzar	3	Eguíllor De Atez	2
Larrión	1	Elcano	78
Legaria	2	Elcarte	12
Leitza	5	Elía	10
Lekunberri	5	Elizondo	11

Leranotz	1	Elorz	127
Lerín	2	Eltso	20
Lesaka	4	Eltzaburu	61
Liedena	2	Endériz	53
Lizaso	2	Enériz	183
Lizasoáin	3	Eransus	7
Lodosa	3	Eraso	19
Los Arcos	1	Erbiti	16
Loza	3	Erice De Atez	13
Lumbier	3	Erice de Iza	68
Marcilla	1	Errea	6
Melida	3	Errotz	1
Mendavia	1	Eskirotz De Esteribar	7
Mendigorría	1	Esparza de Galar	169
Mezkiritz	1	Esquíroz de Galar	305
Miranda de Arga	1	Estella	35
Monreal	8	Etsain	19
Morentin	1	Etuláin	17
Murchante	1	Etxaide	1
Murillo El Fruto	1	Etxaleku	49
Muruarte de Reta	2	Etxarren	4
Muruzábal	6	Etxauri	311
Mutilva	138	Eugi	167
Navascues	1	Eulate	2
Navaz	2	Eusa	33
Noáin	63	Ezcároz	1
Obanos	5	Falces	2
Ochagavía	2	Fitero	2
Oco	1	Fontellas	2
Olagüe	1	Fustiñana	1
Oláiz	1	Galar	69
Olave	4	Gallipienzo	1
Olaz de Egüés	11	Garayoa	1
Olazagutía	1	Garciriáin	17
Olite	6	Garisoain	1
Ollacarizqueta	2	Garrués	1
Olo	2	Gartzaron	31
Oloki	5	Gascue	22
Olza	4	Gazólaz	54
Orcoyen	78	Gaztelu	1
Oricáin	21	Gendulain	2
Óriz	3	Gerendiain	34
Orokieta	1	Goldaratz	17
Oronoz	5	Goñi	20

Ororbia	11	Gorraiz de Egüés	1225
Oroz-Betelu	2	Gorrontz-Olano	10
Orrio	1	Guelbenzu	13
Ostiz	2	Guenduláin De Odieta	6
Oteiza	4	Guerendiáin de Elorz	22
Oteiza De Berrioplano	2	Guirguillano	28
Pamplona	17564	Gulina	29
Paternáin	2	Huarte Pamplona	3426
Peralta	6	Ibero	106
Pitillas	1	Ibiricu de Egüés	27
Puente La Reina	5	Idocin	4
Pueyo	2	Idoi	4
Rada	1	Igoa	29
Sada	2	Ihabar	1
Salinas de oro	1	Ihaben	17
Salinas De Pamplona	5	Ilarratz	7
San Adrian	4	Ilarregi	21
San Martin de Unx	1	Iltzarbe	19
Sangüesa	5	Ilurdotz	25
Santacara	1	Imárcoain	215
Santesteban	6	Inbuluzketa	20
Sarasa	2	Iragi	16
Sarriguren	210	Iraizotz	127
Sartaguda	1	Iriberry De Atez	2
Senosiain	1	Irotz	18
Sesma	4	Irure	6
Sorauren	5	Irurtzun	15
Suarbe	1	Isaba	1
Subiza	2	Itsaso	21
Tabar	1	Ituren	1
Tafalla	8	Iturmendi	1
Tajonar	25	Iza	85
Tiebas	18	Izcue	43
Torres de Elorz	15	Izu	25
Torres del Rio	1	Janariz	1
Tudela	6	Jauntsarats	34
Ubani	1	Labiano	67
Udabe	1	Lantz	66
Uharte-Arakil	2	Laquidáin	5
Ujue	2	Larraga	3
Urdaitz/Urdániz	2	Larragueta	39
Urdax	3	Larrintzar	61
Urritzola-Galain	1	Larrasoaña	103
Urroz	1	Larraya	21

Urroz de Santesteban	1	Larráyo	13
Urtasun	1	Larumbe	30
Uterga	1	Latasa De Imotz	31
Uztarroz	1	Latasa de Odieta	12
Valcarlos	4	Leache	1
Vera de Bidasoa	1	Leazkue	7
Viana	2	Legarda	76
Villafranca	5	Legasa	2
Villamayor de Monjardín	1	Leitza	8
Villanueva	1	Lekunberri	8
Villatuerta	1	Leranotz	9
Villava	4571	Lerín	11
Yesa	3	Lesaka	2
Zalba	1	Lete	17
Zilbeti	2	Lezaun	1
Zizur Mayor	72	Liedena	4
Zuasti De Iza	5	Lizarraga (Izagaondoa)	1
Zubieta	1	Lizarragabengoa	1
Zubiri	16	Lizaso	72
Zulueta	1	Lizasoáin	43
Zuriain	1	Lodosa	1
Palencia	1	Loza	28
Dueñas	1	Lozen	1
Pontevedra	7	Lumbier	5
Fornelos	3	Mañeru	1
Vigo	4	Maquírrriain	31
Salamanca	2	Marcaláin	28
Salamanca	2	Marcilla	2
Santa Cruz de Teneri	1	Melida	3
Sta.Cruz de Tenerife	1	Mendavia	1
Segovia	1	Mendaza	1
Navas de Riofrio	1	Mendigorria	1
Tarragona	2	Milagro	1
Alcanar	1	Miranda de Arga	2
Salou	1	Monreal	255
Valencia	14	Monteagudo	1
Burjassot	1	Munárriz	42
Paterna	7	Murchante	2
Valencia	6	Murillo El Fruto	1
Vizcaya	52	Muruarte de Reta	133
Basauri	4	Muru-Astráin	39
Bilbao	18	Muruzábal	157
Derio	2	Muskitz	21
Elorrio	21	Mutilva	4141

Las Arenas	2	Navascues	2
Loiu	2	Navaz	19
Zamudio	3	Noáin	3291
Zamora	1	Nuin	26
Anta de Rioconejos	1	Obanos	4
Zaragoza	49	Ochagavia	1
Mallen	25	Ochovi	30
San Juan Mozarrifar	1	Oiz	1
Zaragoza	23	Ola	9
Francia	5	Olagüe	103
Francia	4	Oláiz	12
Grenoble Cedex 2	2	Olave	28
San Martin de Re	2	Olaz de Egüés	240
Ille de France	1	Olazagutia	1
Ermont	1	Olaz-Subiza	14
Polonia	8	Olcoz	43
Polonia	8	Olite	5
P.O Box 229	8	Ollacarizqueta	47
Total general	45496	Ollo	38
		Olloki	376
		Oloriz	1
		Olza	21
		Orcoyen	1872
		Ordériz	1
		Oricáin	143
		Óriz	108
		Orokieta	16
		Ororbia	371
		Orrio	28
		Osacáin	24
		Osácar	10
		Osavide	1
		Osinaga	11
		Oskotz	30
		Osteritz	14
		Ostiz	43
		Otano	4
		Oteiza	1
		Oteiza de Berrioplano	22
		Pamplona	5706
		Paternáin	165
		Peralta	7
		Puente La Reina	12
		Pueyo	1

Ripa	23
Sada	1
Sagaseta	14
Sagüés	14
Saigots	18
Saldise	8
Salinas de Ibargoiti	68
Salinas de Oro	3
Salinas de Pamplona	132
San Adrian	10
San Martin de Unx	1
Sangüesa	3
Santacara	2
Sarasa	68
Sarasate	15
Sarasíbar	10
Sarriguren	5710
Satrústegui	1
Senosiain	22
Setoain	6
Sorauren	93
Suarbe	17
Subiza	78
Sunbilla	2
Tafalla	13
Tajonar	317
Tiebas	223
Tirapu	40
Torres de Elorz	159
Tudela	12
Ubani	57
Úcar	99
Udabe	23
Uharte-Arakil	3
Ujue	3
Ultzurrun	37
Unciti	1
Undiano	91
Unzu	18
Urdaitz/Urdániz	66
Urdánoz	11
Urdax	1
Urdiain	1
Uroz	3

Urritza	17
Urritzola-Galain	25
Urroz	5
Urtasun	13
Usetxi	2
Usi	11
Ustárroz	6
Uterga	100
Valcarlos	3
Valtierra	5
Vera de Bidasoa	2
Viana	13
Vidangoz	1
Vidaurre	1
Villafranca	2
Villamayor de Monjardín	2
Villanueva	1
Villanueva de Yerri	1
Villatuerta	2
Villava	206
Yárnoz	13
Yesa	1
Zabalceta	1
Zabaldika	24
Zabalegui	27
Zabalza	22
Zalba	1
Zandio	7
Zariquiegui	66
Zarrantz	8
Zenotz	18
Ziga	1
Zizur Mayor	5848
Zolina	21
Zuasti de Iza	245
Zubiri	292
Zulueta	100
Zuriain	30
Palencia	1
Aguilar de Campoo	1
Pontevedra	3
Cambados	1
Vigo	2
Sevilla	4

Sevilla	4
Tarragona	5
Salou	1
Tarragona	1
Torredembarra	1
Tortosa	2
Teruel	1
Teruel	1
Valencia	26
Alfajar	1
Burjassot	4
Paterna	1
Riba-Roja de Turia	2
Valencia	18
Valladolid	2
Valladolid	2
Vizcaya	122
Algorta	2
Arrigorriaga	1
Barakaldo	3
Basauri	5
Berango	1
Bilbao	62
Derio	5
Elorrio	14
Erandio	2
Galdakao	3
Getxo	4
Leioa	2
Loiu	2
Ondarroa	2
Portugaleta	2
Santurtzi	1
Sondika	1
Urduliz	1
Valle de Trapaga	1
Zamudio	8
Zaragoza	84
Artieda	1
Cabañas de Ebro	1
La Muela	3
Mallen	20
San Juan Mozarrifar	3
Torrecilla de Zaragoza	2

Villanueva de Gallego	2
Zaragoza	52
Francia	3
Francia	3
Grenoble Cedex 2	3
Hungría	4
Hungary	4
Budapest	4
Polonia	5
Polonia	5
P.O Box 229	5
Principado de Andorra	1
Andorra	1
Escaldes	1
Total general	57483

ANEXO VI. MODELOS DE DOCUMENTOS

Modelo de documento Excel a enviar a SCPSA al término de la impresión de facturas:

IMPRESIÓN/REPARTO FACTURAS PERIODICAS " AG " EN EJERCICIO XXXX											
	FICHERO DE FACTURAS ORDINARIAS				FICHERO FACTURAS ADMINISTRADORES			TOTALES			
MES	CANTIDAD DE FACTURAS/ SOBRES	CANTIDAD DE REPARTOS	CANTIDAD TRATAMIENTO DE HOJAS	CANTIDAD DE IMPRESIÓN REVERSOS	CANTIDAD DE FACTURAS SIN ENSOBRAR	CANTIDAD TRATAMIENTO DE HOJAS	CANTIDAD DE IMPRESIÓN REVERSOS	TOTAL CANTIDAD DE SOBRES	TOTAL CANTIDAD DE REPARTOS	TOTAL CANTIDAD TRATAMIENTO DE HOJAS	TOTAL CANTIDAD DE IMPRESIÓN REVERSOS
ENERO											
FEBRERO											
MARZO											
ABRIL											
MAYO											
JUNIO											
JULIO											
AGOSTO											
AGOSTO											
SEPTIEMBRE											
OCTUBRE											
NOVIEMBRE											
DICIEMBRE											
TOTALES AÑO											

Modelo mensual de trabajo finalizado tanto para envío de facturas como aviso por renovación de contador:

Servicios de la Comarca de Pamplona S.A. – Facturas/Cartas

<u>PROVINCIA</u>	<u>CAPITAL</u>	<u>ADMINISTRACIONES</u>	<u>PUEBLOS</u>
Provincia 1			
Provincia 2			
Provincia 3			
.....			
Extranjero			
	<u>SUMA COLUMNA</u>	<u>SUMA COLUMNA</u>	<u>SUMA COLUMNA</u>

TOTAL DE ENVÍOS: SUMA DE LOS ENVÍOS DE LAS 3 COLUMNAS

ANEXO VIII. DE MEDIDAS DE SEGURIDAD

Este Anexo contiene las medidas de seguridad que deberán ser implantadas por el Encargado del Tratamiento en cumplimiento del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y que aplicará al objeto de garantizar la seguridad y la integridad de los datos de carácter personal a tratar por cuenta del Responsable del Fichero, en la ejecución del presente contrato.

Las medidas de seguridad a aplicar para este contrato se corresponden con las de nivel **MEDIO**.

1. Documento de Seguridad

- 1.1 El Encargado de Tratamiento deberá elaborar e implantar la normativa de seguridad mediante un documento de obligado cumplimiento para el personal con acceso a los datos de carácter personal y a los sistemas de información.
- 1.2 El documento deberá contener, como mínimo, los siguientes aspectos:
 - a) Ámbito de aplicación del documento con especificación detallada de los recursos protegidos.
 - b) Medidas, normas, procedimientos, reglas y estándares encaminados a garantizar el nivel de seguridad exigido en este contrato.
 - c) Funciones y Obligaciones de personal.
 - d) Estructura de los ficheros con datos de carácter personal y descripción de los sistemas de información que los tratan.
 - e) Procedimiento de notificación, gestión y respuesta ante las incidencias.
 - f) Los procedimientos de realización de copias de respaldo y de recuperación de los datos.
 - g) Las medidas que sea necesario adoptar para el transporte de soportes y documentos, así como para la destrucción de los documentos y soportes, o en su caso, la reutilización de los mismos.
 - h) La identificación del Responsable o Responsables de Seguridad
 - i) Los controles periódicos que se deben realizar para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el propio documento.
- 1.3 El contenido del documento deberá adecuarse, en todo momento, a las instrucciones del Responsable del Fichero o Tratamiento. Y mantenerse en todo momento actualizado y deberá ser revisado siempre que se produzcan cambios relevantes en el sistema de

información o en la organización del mismo. El Encargado del tratamiento comunicará estos cambios al Responsable del Fichero previamente a su producción.

- 1.4 El Documento de Seguridad del Encargado del Tratamiento deberá contener la identificación de los ficheros del Responsable del Fichero que se traten en concepto de encargo de tratamiento, con referencia expresa al Contrato. Asimismo, en el Documento de Seguridad del Encargado de Tratamiento se identificará al Responsable del Fichero y se indicará el periodo de vigencia del encargo.

2. Funciones y Obligaciones del Personal

- 2.1 Las funciones y obligaciones de cada una de las personas con acceso a los datos de carácter personal y a los sistemas de información estarán claramente definidas y documentadas en el documento de medidas de seguridad (apartado 1.2 c) de este Anexo).
- 2.2 Deberán adoptarse las medidas necesarias para que el personal conozca las normas de seguridad que afecten al desarrollo de sus funciones así como las consecuencias en que pudiera incurrir en caso de incumplimiento.

3. Registro de Incidencias

- 3.1 Existirá un procedimiento de notificación y gestión de incidencias.
- 3.2 Dicho procedimiento contendrá necesariamente un registro en el que se haga constar: Tipo de incidencia; el momento en que se ha producido; la persona que realiza la anotación; a quien se le comunica; los afectos que se hubieran derivado de la misma; medidas correctoras aplicadas. En dicho registro deberá consignarse, además, los procedimientos realizados en la recuperación de los datos, indicando la persona que ejecutó el proceso, los datos restaurados y, en su caso, que datos ha sido necesario grabar manualmente en el proceso de recuperación.
- 3.3 Será necesaria la autorización del responsable para la ejecución de los procedimientos de recuperación de datos.

4. Control de Acceso

- 4.1 Los usuarios tendrán acceso únicamente a aquellos datos y recursos que precisen para el desarrollo de sus funciones y, en todo caso, durante el tiempo que duren los servicios. El Encargado de Tratamiento se encargará de que una vez finalizadas las funciones de sus usuarios o concluido el servicio, dichos accesos sean eliminados.
- 4.2 Se establecerán mecanismos para evitar que un usuario pueda acceder a datos o recursos con derechos distintos de los autorizados.

- 4.3 Existirá una relación actualizada de usuarios y perfiles de usuarios, y los accesos autorizados para cada uno de ellos.
- 4.4 Exclusivamente el personal autorizado para ello en el Documento de Seguridad podrá conceder, alterar o anular el acceso autorizado sobre los datos y recursos, conforme a los criterios establecidos.
- 4.5 En caso de que exista personal ajeno al Encargado de Tratamiento que tenga acceso a los datos y recursos deberá estar sometido a las mismas condiciones y obligaciones de seguridad que el personal propio.

5. Gestión de Soportes y Documentos

- 5.1 Cuando el tratamiento de datos de carácter personal conlleve la utilización de cualquier tipo de soportes, incluido el papel, éstos deberán mantenerse etiquetados, de tal modo que permita identificar el tipo de información que contienen, e inventariados y solo deberán ser accesibles por el personal autorizado para ello en el Documento de Seguridad.
- 5.2 La salida de soportes y documentos que contengan datos de carácter personal, incluidos los comprendidos y/o anejos a un correo electrónico, fuera de los locales bajo el control del responsable del fichero o tratamiento deberá ser autorizada por dicho responsable o encontrarse debidamente autorizada en el Documento de Seguridad.
- 5.3 En el traslado de la documentación se adoptarán las medidas dirigidas a evitar la sustracción, pérdida o acceso indebido a la información durante su transporte.
- 5.4 Siempre que vaya a desecharse cualquier documento o soporte que contenga datos de carácter personal deberá procederse a su destrucción o borrado, mediante la adopción de medidas dirigidas a evitar el acceso a la información contenida en los mismos o su recuperación posterior.
- 5.5 Deberá establecerse un sistema de registro de entrada de soportes que permita, directa o indirectamente, conocer el tipo de documento o soporte, la fecha, la hora, el emisor, el número de documentos o soportes incluidos en el envío, el tipo de información que contienen, la forma de envío y la persona responsable de la recepción que deberá estar debidamente autorizada.
- 5.6 Igualmente, se dispondrá de un sistema de registro de salida de soportes que permita, directa o indirectamente, conocer el tipo de documento o soporte, la fecha, la hora, el destinatario, el número de documentos o soportes incluidos en el envío, el tipo de información que contienen, la forma de envío y la persona responsable de la entrega que deberá estar debidamente autorizada.

6. Identificación y Autenticación

- 6.1 Existirá una relación actualizada de usuarios que tengan acceso autorizado al sistema de información y se establecerán procedimientos y mecanismos de identificación y autenticación para dicho acceso, que permitan la identificación de forma inequívoca y personalizada de todo aquel usuario que intente acceder al sistema de información y la verificación de que está autorizado.
- 6.2 Cuando el mecanismo de autenticación se base en la existencia de contraseñas existirá un procedimiento de asignación, distribución y almacenamiento que garantice su confidencialidad e integridad.
- 6.3 Las contraseñas se cambiarán con la periodicidad que se determine en el Documento de Seguridad, que en ningún caso será superior a un año, y mientras estén vigentes se almacenarán de forma ininteligible.
- 6.4 El responsable establecerá un mecanismo que limite la posibilidad de intentar reiteradamente el acceso no autorizado al sistema de información.

7. Copias de Respaldo y Recuperación de Datos

- 7.1 Deberán establecerse procedimientos de actuación para la realización de copias de respaldo.
- 7.2 Asimismo, se establecerán procedimientos para la recuperación de los datos que garanticen en todo momento su reconstrucción en el estado en que se encontraban al tiempo de producirse la pérdida o destrucción.

8. Ficheros Temporales

- 8.1 Aquellos ficheros temporales que se hubiesen creado exclusivamente para la realización de trabajos temporales o auxiliares deberán cumplir el nivel de seguridad correspondiente al nivel más alto de los datos de los que proceden.
- 8.2 Todo fichero temporal será borrado o destruido una vez que haya dejado de ser necesario para los fines que motivaron su creación.

9. Responsable de Seguridad

- 9.1 En el Documento de Seguridad deberán consignarse uno o varios Responsable de Seguridad encargados de coordinar y controlar las medidas definidas en el mismo. Esta designación puede ser única para todos los ficheros o tratamientos de datos de carácter personal o diferenciada según los sistemas de tratamiento utilizados, circunstancia que deberá hacerse constar claramente en el Documento de Seguridad.

10. Auditoría

- 10.1 A partir del nivel medio los sistemas de información e instalaciones de tratamiento y almacenamiento de los datos se someterán, al menos cada dos años, a una auditoría interna o externa que verifique el cumplimiento del Título VIII del referido RD.
- 10.2 El informe de auditoría deberá dictaminar sobre la adecuación de las medidas y controles a la Ley y su desarrollo reglamentario, identificar sus deficiencias y proponer las medidas correctoras o complementarias necesarias. Deberá, igualmente, incluir los datos, hechos y observaciones en que se basen los dictámenes alcanzados y las recomendaciones propuestas.
- 10.3 Los informes de auditoría serán analizados por el responsable de Seguridad competente, que elevará las conclusiones al Responsable del Fichero o Tratamiento.

11. Control de acceso físico

- 11.1 Exclusivamente el personal autorizado en el Documento de Seguridad podrá tener acceso a los lugares donde se hallen instalados los equipos físicos que den soporte a los sistemas de información.

12. Criterios de Archivo

- 12.1 El archivo de los soportes o documentos se realizará de acuerdo con los criterios previstos en su respectiva legislación. En aquellos casos en los que no exista norma aplicable, el responsable deberá establecer los criterios y procedimientos de actuación que deban seguirse para el archivo. Estos criterios deberán garantizar la correcta conservación de los documentos, la localización y consulta de la información y posibilitar el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición al tratamiento.

13. Almacenamiento y Custodia de la Información

- 13.1 Los dispositivos de almacenamiento de los documentos que contengan datos de carácter personal deberán disponer de mecanismos que obstaculicen su apertura. Cuando las características físicas de aquellos no permitan adoptar esta medida, el responsable adoptará medidas que impidan el acceso de personas no autorizadas.
- 13.2 Mientras la documentación con datos de carácter personal no se encuentre archivada en los dispositivos de almacenamiento establecidos en el párrafo anterior, por estar en proceso de revisión o tratamiento, ya sea previo o posterior a su archivo, la persona que se encuentre al cargo de la misma deberá custodiarla e impedir en todo momento que pueda ser accedida por persona no autorizada.